

El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

DIRECTOR:

Precio de suscripción:

ADMÓN: S. P. Nolasco-7

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

6 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

SUMARIO: SECCIÓN OFICIAL: Anuncio de la J. P. de I. P. de Baleares para cubrir una vacante de 3.ª clase en el escalafón de Maestras.—Circular de la Intervención general de la Administración del Estado referente á pago de atrasos á los maestros.—SECCIÓN DOCTRINAL: Asamblea de los amigos de la enseñanza: Ponencia de la sección primera. Tema III.—SECCIÓN PROVINCIAL: Diario de la Colonia escolar de Puerto-Sóller.—Sesión de la J. P. de I. P. de 5-II-02.—SECCIÓN DE NOTICIAS: De la Provincia.

SECCIÓN OFICIAL

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Debiendo procederse á la rectificación de los escalafones generales de Maestros y de Maestras de esta provincia por el periodo de 1.º de julio de 1899 á 31 diciembre de 1901; en cumplimiento de lo que dispone el art. 7 del R. D. de 27 de abril de 1877, esta Junta ha acordado publicar las vacantes existentes en 30 de junio de 1899 á fin de que los que en aquella fecha tuviesen derecho á obtener una de ellas puedan solicitarlo de esta Junta en el término de 30 días á contar desde la fecha en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial*.

Escalafón de Maestras: Clase 3.ª—Una por mérito.

Palma día 3 de febrero de 1902.—El Gobernador Presidente, *Salvador Naranjo*.—Por acuerdo de la J. P. El Secretario, *Salvador M.ª Bover*.

B. O. de 6 de febrero de 1902 (n.º 5471)

PAGOS.—*Intervención general de la administración del Estado.*—Circular sobre pago de atrasos de obligaciones de primera enseñanza.

Las obligaciones de personal y material de instrucción primaria que se devenguen desde

primero de enero de 1902, excepción de las correspondientes á las provincias Vascongadas y Navarra, serán satisfechas por el Tesoro con cargo al presupuesto de gastos del Estado, con arreglo á lo que dispone el art. 13 la ley de presupuestos de 31 de diciembre de 1901.

Hasta esta fecha las referidas obligaciones, conservando su carácter municipal, se pagaron por la Hacienda, previo ingreso en las arcas del Tesoro de los fondos necesarios de aquella procedencia según lo mandado en el Real decreto de 21 de julio de 1900.

Si el servicio se hubiera terminado en absoluto á la fecha de 31 de diciembre último con el completo pago de dichas atenciones y el total ingreso de los recursos destinados á cubrirlas, nada habria que hacer sobre el particular; pero como en la expresada fecha de 31 de diciembre resutan obligaciones pendientes de pago y á su vez recursos de los que destinó á cubrirlas el precitado real decreto, que no han tenido aún ingreso en el Tesoro público, es de toda justicia considerar subsistente esta soberana disposición y cuantas para su cumplimiento se han dictado, por lo que se refiere al pago de obligaciones atrasadas hasta la repetida fecha de 31 de diciembre de 190, inferin existan é ingresen en el Tesoro recursos de resueltas de ejercicios cerrados; toda vez que sólo han pasado á ser cargo del presupuesto del Estado las obligaciones de personal y material que se devenguen desde el día 1.º de 1902.

Quedan, pues, en vigor, por lo que se refiere al periodo de tiempo que finaliza en 31 de diciembre último, las disposiciones del real decreto de 21 de julio de 1900 y las dictadas para su ejecución, y en tal sentido, espero que en los plazos fijados por las mismas se me dé conocimiento por la Intervención de Hacien-

da de esa provincia de los recargos municipales por territorial é industrial correspondientes á resultas de ejercicios cerrados que se recauden y se formalicen con aplicación á la cuenta especial de «Fondos destinados al pago de las obligaciones de primera enseñanza» y de los demás recursos, también de resultas, llevados á la misma cuenta, de las sumas que se ponen á disposición de las juntas de Instrucción pública para pagar obligaciones atrasadas ó sea hasta 31 de diciembre último, y por fin del importe de las nóminas que se haga efectivo.

Cuando se trate de poblaciones en que el pago de la primera enseñanza esté al corriente hasta 31 de diciembre último ó en caso de que se solventen los débitos por los pagos sucesivos, lo cual se justificará con certificaciones de la junta de Instrucción pública, pueda V. S. disponer la devolución de recargos y demás recursos, á no ser que existan débitos á favor del Tesoro; todo con arreglo á lo mandado en las diferentes disposiciones que han regido este servicio, y singularmente en la real orden de 3 de setiembre de 1900.

Lo digo á V. S. para cumplimientos, sirviéndose acusar recibo de la presente circular.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 8 enero de 1902.—A. Miguez

Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de....

SECCIÓN DOCTRINAL

Asamblea nacional de los Amigos de la enseñanza

PONENCIA DE LA SECCIÓN PRIMERA

TEMA 3.º

¿Por quién y en qué forma deben satisfacerse las atenciones de primera enseñanza? ¿Qué datos deben servir de base para regular, mejorándolos, los haberes de los maestros, y cuál ha de ser su cuantía? ¿Conviene suprimir las retribuciones escolares y declarar la gratuidad absoluta de la primera enseñanza.

Hay opiniones encontradas acerca de á quién corresponde el sostenimiento de la primera enseñanza, que para unos es función municipal y para otros nacional. La mayoría

de los países tiene resuelto el problema en favor de la opinión primera. En España han sido hasta aquí los Municipios los encargados de sostener las escuelas. Pero, en general desempeñan tan mal esta función civilizadora y tan vital para los más caros y apremiantes intereses nacionales, que hasta los mismos que en principio sostienen otro criterio piden á voz en grito que el Estado se encargue de satisfacer las atenciones de primera enseñanza, en la forma que satisface las atenciones de otra índole, consideradas como generales.

Tan potente ha sido el movimiento que en esta dirección se ha producido entre nosotros, que ha arrastrado tras de sí la opinión toda del país que al cabo se ha impuesto al Gobierno. Todos sabéis que por iniciativa del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Sr. Conde de Romanones (merecedor por ello de todo linaje de alabanzas y respetos), el Gabinete que preside el Sr. Sagasta ha propuesto á las Cortes la inclusión en los presupuestos del Estado para 1902 de las atenciones escolares. El problema está, pues, planteado donde era preciso plantearlo, y puede decirse que se halla resuelto en el sentido que la opinión deseaba. Lo que ahora precisa es que se resuelva bien, ya que hasta en los Consejos de Ministros no se ha planteado en sus verdaderos términos y señalando todo el alcance que tiene.

Decir que el Estado debe encargarse del pago de dichas atenciones porque los Ayuntamientos adeudan á los maestros cuantiosas sumas, no será empequeñecer el problema, porque no puede empequeñecerse cuando se dice la verdad, se denuncia un mal arraigado y bochornoso y se habla en nombre del decoro nacional y de la justicia que asiste á clase tan respetable y digna de toda suerte de consideraciones, como es la del Magisterio de educación primaria. Pero es presentar un solo aspecto del problema, el cual precisa mirarlo además y en primer término desde otro punto de vista. Deben incorporarse al presupuesto del Estado las atenciones escolares, porque así podría realizarse antes y con mayor eficacia la reforma profunda, radical que con toda perentoriedad necesita nuestra primera enseñanza si ha de satisfacer las necesidades nacionales que tan de relieve han puesto los tremendos y angustiosos desastres de 1898, y denuncia, en terminos abrumado-

res, el estado presente de la sociedad española; si la escuela primaria ha de ser, como todo el mundo reconoce, la base de nuestra regeneración como pueblo. Sin dicha reforma—que sólo puede hacerse con la brevedad que la salud de la patria demanda, encargándose el Estado por completo de la función de la primera enseñanza,—serán, si no estériles del todo, de resultados tardios y deficientes, por lo menos, cuantas se intenten en las demás esferas de la vida nacional.

Por no haberse planteado así el problema, porque no se ha desentrañado todo su alcance y trascendencia, porque no se ha levantado algo más la vista, es por lo que se han regateado los créditos que por el concepto de primera enseñanza se presupuestan para 1902, reduciéndolos á los actuales, con perjuicio evidente para los maestros y las escuelas. Por ello se aferran los conservadores con visos de razón al decreto del Sr. Garcia Alix entendiendo que con él puede pagarse puntualmente á los maestros (no pueden ser más modestos en sus aspiraciones), y contradiciendo lo que han hecho y dicho, se oponen á que el Estado se haga cargo de las atenciones escolares. Por ello, en fin, ven con malos ojos esta reforma otras fuerzas políticas, temerosas de que se aumenten los tributos. Por no ver más que el aspecto primero, el de la deuda escolar, todos prescinden, no ya de los ideales en que debiera tener puesta el alma entera toda la Nación, sino hasta de las necesidades del momento.

De lo expuesto colegimos que las atenciones de primera enseñanza deben satisfacerse por el Estado, al menos mientras todos los Municipios no mejoren sus condiciones económicas y estén todos capacitados para desempeñar semejante función, de la que debe encargarse el Poder central, no sólo para que los maestros perciban puntualmente sus haberes, sino para mejorarlos é introducir en el sistema escolar la reforma que necesita y que antes hemos dicho. Para esto es preciso un presupuesto que hoy por hoy no debiera ser menor de cuarenta millones de pesetas.

En cuanto á la forma de satisfacer dichas atenciones, debe ser la misma que se emplea para las de carácter general: los maestros deben percibir sus haberes como los perciben los funcionarios que cobran del presupuesto del Estado, sin que para estas obligaciones se

afecten ingresos determinados. Contestando el Ministro de Hacienda, Sr. Urzáiz, á un señor diputado de la Cámara popular, ha dicho: «Las atenciones de primera enseñanza no se pagarán con eso (el recargo de la contribución territorial que hoy cobran y han de dejar de cobrar los Ayuntamientos), porque el importe de ese recargo ingresará en el Tesoro confundido con todos los demás ingresos y en cambio las atenciones de primera enseñanza serán pagadas sin tener cuenta si se han cobrado ó no esos fondos [de los Ayuntamientos, constituyendo una de tantas cargas del Estado, resultando que éste asume el pago sin tener en cuenta la mayor ó menor facilidad para reintegrarse de ese gasto]. Tal es la fórmula que desde hace años venimos sosteniendo como solución á este problema, y la que es menester que prevalezca.

Lo concerniente á la cuantía de los haberes que deben disfrutar en adelante los maestros, que por motivos bien conocidos es el asunto que más ha apasionado los ánimos en el proceso que se viene siguiendo acerca del pase al Estado de las atenciones escolares, la solución depende de muy diversos factores. Desde luego precisa tener en cuenta, para buscar la más satisfactoria dentro de la realidad presente, los emolumentos que además del sueldo disfrutaban hoy los maestros, las condiciones de vida en las diversas localidades y el presupuesto de la primera enseñanza.

Partiéndose de la base de que todo maestro ha de disfrutar de habitación, de que han de desaparecer las retribuciones escolares, y de que los servicios extraordinarios, como el de las clases de adultos, han de remunerarse por separado, no será pedir mucho, ni excesivamente poco, 750 pesetas como sueldo mínimo. Es lo que cobran los servidores más ínfimos del Estado, á los que nunca deben posponerse los maestros, y el término medio de los sueldos mínimos que se asigna á éstos en Europa (1); si el estado económico de la Nación

(1) Según los datos que ha recogido Mr. E. Levasseur, en su importante libro *L'enseignement primaire dans les pays civilisés* (París, 1897), el sueldo mínimo de los maestros es, sin contar las indemnizaciones por casa, residencias y otros conceptos: en Francia, de 1.000 francos; en Inglaterra, de 50 libras y menos; en Holanda, de 1.500 francos para los directores de escuelas y de 400 para los maestros; en Bélgica, de 1.200 francos; en Prusia, de 1.012 fran-

lo consintiera, nunca debiera ser inferior el sueldo á 1.000 pesetas. Y á esto y aun á mayor suma debe aspirarse si se tiene en cuenta que en las localidades pequeñas es donde más se necesitan buenos maestros, y que para que los tengan hay que pagarlos bien. A nuestro entender, representa un estado de cosas imperfecto y anómalo la diferencia tan sensible que existe entre el maestro de aldea y el de las grandes poblaciones: ¡como si los niños de los pueblos rurales no debieran ser tan bien educados como los otros y la labor pedagógica que requieren fuera inferior á la que éstos necesitan!

Teniendo como punto de partida el sueldo mínimo indicado, la escala de sueldos debe formarse de modo que los actuales maestros (á partir de los que disfrutaban 625 pesetas) aumenten su sueldo en una tercera parte de él (importe de las retribuciones), y además en una cantidad en concepto de mejora, que pudiera variar entre 100 y 250 pesetas, según los casos; ya se ha dicho que la retribución por el servicio de las clases de adultos es cosa aparte.

Lo que en este párrafo proponemos y en el anterior dimos como base de ello nos da hecha la contestación á la última parte del tema que nos ocupa. Deben, en efecto, suprimirse las retribuciones escolares, incluyendo su importe, como hemos propuesto, en el sueldo fijo de los maestros, del que deben ser parte integrante. Y deben suprimirse en beneficio del maestro, de los alumnos y del régimen escolar, y con el fin de llegar á la gratuidad absoluta de la enseñanza, reforma aconsejada por razones de carácter pedagógico y sociológico á la vez. Suprimiendo las retribuciones se dignificará más al maestro y la escuela y se borrarán de ésta diferencias que al cabo se traducen en antagonismos de clase. Declarando la gratuidad se evitará esto último, contribuyéndose al propio tiempo á que la escuela sea más popular y á difundir la educación primaria.

El ponente, PEDRO DE ALCÁNTARA.

cos; en Wurtemberg, de 1. 81 francos; en Suiza, de 425 y 342 francos para los maestros y las maestras respectivamente; en Austria-Hungria varía de 600 hasta 300 florines, según las localidades; en Italia, de 1 000 francos para los maestros y 560 para las maestras; en Rusia, menos de 500 francos; en Suecia, de 797 francos; en Noruega, de 826 francos, en Dinamarca, de 780 francos.

SECCIÓN PROVINCIAL

Colonia Escolar de Puerto-Sóller

VISITANTES

El día se ha acortado por modo notable desde nuestra llegada, lo cual no deja de ser un contratiempo, pues nos vemos obligados á partir á las primeras horas de la tarde si vamos á alguna excursión lejana, precisamente cuando más intenso es el calor.

Hoy, sin embargo, hemos podido retardar la salida de la hospedería pues hemos ido á Sóller para recibir unos cuantos profesores que desde Palma vienen á visitar la Colonia.

A las seis y media se han apeado de la diligencia; los colonos se han repartido el equipage, pues el recibimiento ha sido fraternal por tratarse de compañeros estimados, y el regreso al Puerto al anochecer se ha realizado en la expansión propia de quien se encuentra entre amigos, separados algún tiempo de nosotros; así es que una cordialísima conversación se trabó entre todos, muy singularmente entre los recién llegados y los auxiliares.

Los colonos atestiguan su alegría guardando irreprochable conducta.

Después de la cena, vamos á tomar el fresco en un bosquecillo de pinos en la parte más alta de la península de Santa Catalina, en una miranda que da al mar. A la luz del faro se sacan las entrañas de algunos melones y en tanto se saborea la carne de la deliciosa cucurbitácea se propone, discute y aprueba la siguiente orden del día:

—Para mañana á las cuatro: excursión á Deyá. Provisiones para el almuerzo.

DIA 18.—Domingo.

Á DEYÁ

Al toque de pito, con la celeridad de costumbre, cumplen los niños sus deberes de aseo y se preparan para la excursión.

Es domingo y tendremos que oír misa en Deyá. Es preciso estar presentables, y, por tanto, se visten los excursionistas de media gala; pero calzando las imprescindibles alpargatas.

Una soberbia ración de pan, queso y fruta es repartida para el almuerzo que apro-

vecharemos junto á la fuente de can Prom, y la comida empaquetada y liada al cinturón como mochila da por la uniformidad el aspecto de una tropa infantil.

El cuerpo expedicionario presenta un buen golpe de vista. Estamos todos. Torrens tiene ya el alta y aunque con el pié delicado, calzando botas y cuidando mucho de él vendrá hasta donde pueda. Los señores llegados ayer de Palma nos acompañan y formamos una columna de veinticinco individuos.

El camino ya nos es conocido hasta can Prom. Lo recorrimos como en jornadas anteriores, con la diferencia de que Morell en vez de azuzar el perro se portó muy juiciosamente durante todo el camino, proceder que le valió alabanzas y consideraciones.

A salida de sol nos sentábamos junto á las pilas de la fuente de can Prom, á la vera del caño que riega su huerta deleitosa. El alto fué aprovechado para el almuerzo, tanto más necesario cuanto que la comida estaba á bastantes kilómetros de distancia.

De can Prom á Deyá nos lleva por muy buen piso la carretera. Entonces se organiza la columna. Van á vanguardia el señor Rosselló y el Sr. Banús cuyo carácter franco y abierto les hace congeniar perfectamente con los comprofesores de Palma, luego los colonos por orden de simpatías: Capó con Jaime Rigo y Horrach, los tres inseparables; Fullana con Canal y Juan Rigo; Arrom con Campaner; Torrens da el brazo á Castellá; Banús, Eduardo y Barceló forman otra camarilla; Nadal marcha á paso gimnástico con las manos en los bolsillos, Lliteras tira para arriba cada dos tercios de segundo los pantalones, empeñados en caerse, y Morell, con agilidad de ardilla, corretea de la cabeza á la cola de la caravana, para luego volver de la cola á la cabeza, dando broma á todos, jugando, sin parar un momento; pero sin molestar á nadie. Rigo el menor se informa de cuántos kilómetros consta esta caminata y solo, el último de la retaguardia, supongo calcula los pasos que tendrá que dar y el cansancio resultante de tal marcha.

El Sr. Fornaris, con el Sr. Compañy y otros Maestros les seguimos á distancia.

En unos grupos se comenta lo hermoso

del paisaje que domina la costa desde el Gallo hasta la torre de la *Padrissa*; otros hablan de lo que piensan hacer en Deyá, varios se han ido reuniendo y ensayan entonar un coro, pero con poco acierto, pues les faltan voces y les sobran zánganos.

Al doblar un recodo de la carretera cruzamos un arroyo por sobre un puente. Un espeso zarzal cubre las márgenes y nos enseña sus negros frutos salpicados de fresco rocío.

—Quiere usted dejarnos comer unas cuantas zarzamoras? me pregunta Capó abrogándose una representación que nadie contradijo.

—Cuántas son unas cuantas?

El tunantuelo se puso á reír.

—Pues, las que usted quiera.

Se podía hablar mejor? No. Así es que el permiso fué concedido sin restricciones y aún muchos de los mayores les ayudamos al despojo de la rosácea.

Continuamos el camino tras breve descanso. A la derecha dejamos el caserío de Llucalcari con sus fortificaciones de la edad media. La pequeña aldehuela acusa decaimiento y abandono. En ella se cumple la ley de atracción que acumula á las gentes en los centros de población, desertando de los campos donde vivieron sus antepasados, y es muy posible que algunos derrumbamientos del suelo hácia el mar hayan acelerado la despoblación que observamos.

Unos cuantos pasos más y entrevemos una masía que perteneció á los frailes bernardos y que aún conserva el nombre de *Ca l' Abad*. Aquí debemos detenernos unos cuantos minutos, pues un deber de cortesía y una deuda de gratitud así nos lo impone.

Ascendimos la abrupta cuesta que conduce á la casa abadial. Un perro nos hace los honores de ordenanza, 21 ladridos, al probar de traspasar la barrera donde termina el camino. Acude gente, se nos franquea el paso y penetramos en el antepatio.

Un anciano sale á recibirnos tendiéndonos las manos, un saludo entusiasta acoge su aparición. A su presencia nos descubrimos, que bien lo merecen sus canas y sus servicios. Es el más antiguo de los maestros de Palma, D. Pedro Gamundí, profesor de algunos de los presentes, querido y venerado por todos. Frases de saludo y

fuertes apretones de manos son cambiados y dan prueba inequívoca del sentimiento que anima á visitantes y visitado.

Esté se esfuerza en obsequiarnos, cuando, muy al contrario, nosotros debiéramos ser los que le obsequiésemos á él. Sin embargo, á no querer pasar por desatentos, no podemos resistirnos á sus ruegos.

Después nos enseñará la casa de labor.

LA CASA DE LABOR

No es grande, ni es lujosa; pero sí adecuada, en cuanto es posible en país apartado, á las exigencias de la vida rural.

En distintas piezas vimos herramientas de todos los oficios, pues el labrador se ve forzado á suplir en muchas ocasiones la falta de un artesano que no encontraría más que en lejano pueblo.

Una pieza está destinada á establo. En ella relinchan al vernos las caballerías, y suspendiendo la tarea de roer la comida del pesebre, vuelven la cabeza cuanto lo permite la soga que las sujeta y nos miran con ojos asombrados. Después, convencidos de que se les respeta el descanso, mueven las orejas con aire de perfecta indiferencia y continúan la interrumpida tarea de roer estrepitosamente su ración de habas.

Más allá la almazara para fabricar aceite, la principal producción de la comarca. Allí está todo dispuesto para la elaboración del valioso líquido amarillo. Los compartimientos para almacenar y clasificar las aceitunas, la piedra cónico-truncada para reducirlas á pasta; la antigua prensa con su enorme jácena para comprimir los capachos; la moderna maquinaria para exprimir más completamente el aceite; el hogar y la caldera para calentar el agua que hará fluir más fácilmente la oleaginosa materia á través de los capachos; el algibe ó depósito donde guardar el aceite después de elaborado. Todo fué minuciosamente enseñado con afabilidad y detenimiento por el amable huésped del cortijo.

En un patinillo interior cacarea ufanosa respetable bandada de gallinas, acaudillando sus nidadas, que atemorizadas por el rumor de nuestros pasos corren á buscar refugio bajo las alas maternas.

Subimos al piso superior. Desde sus balcones disfrutamos bello panorama, desde

las frondosas parras que sombrean la acera de la entrada hasta el confín del horizonte donde los últimos buques pasados han marcado su lechosa estela en el intenso azul de las dormidas olas.

Hermoso es el paisaje, agradabilísima la estancia en casa donde tan bien se nos ha recibido; pero nuestro programa no está cumplido. El día avanza y es forzoso continuar nuestra excursión.

Abandonamos el predio y acompañados por D. Pedro, que nos honrará con su presencia, continuamos hácia el pueblo distante cerca de tres kilómetros. Media hora después, y eran más de las nueve, habíamos llegado.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sesión del día 5 de febrero de 1902

Bajo la presidencia del Sr. Gobernador y asistiendo suficiente número de vocales se abrió la sesión, y leída por el Sr. Secretario el acta de la anterior, fué aprobada.

Después la Junta quedó enterada de que los Alcaldes de Establiments, Estallenchs, Alaró, Sineu y Alayor habian remitido informados los presupuestos de aquellas escuelas, correspondientes al actual ejercicio.

De que los maestros D. Antonio Ferrer de Sóller, D. José A. Llodrá de Pollensa y don Antonio Busquets y D.^a Magdalena Estarás de Valldemosa, habian presentado á aquellos Municipios las cuentas del material invertido en sus escuelas durante el ejercicio de 1901; y de que D. Francisco Mari de Formentera habia presentado las correspondientes al primer semestre de 1899-900, y las de todo el ejercicio de 1900.

De que se habia recibido el título de Licenciado en Medicina y Cirujía á favor de D. José Costa, habiendo sido entregado al interesado por el Alcalde de Ibiza.

De que D. Felipe Compañy, habia cesado en el cargo de maestro interino de la escuela superior de Felanitx, habiéndose encargado, también interinamente, de la elemental de la misma ciudad.

De que D. Gabriel Alzamora participaba que se habia encargado interinamente de la dirección de dicha escuela superior.

De que D. Juan Socias se habia encargado interinamente de la escuela pública de niños de San Clemente.

De que habia fallecido D. Bartolomé Sastre maestro de la escuela de niños de Santany y D. Miguel Detrell de una de esta Capital.

La Junta se dió por enterado de que D. José Palmer y Malondra regentaba interinamente la escuela nocturna de la calle de la Merced en virtud de nombramiento hecho por el Alcalde.

De que el Alcalde de Buñola participaba el cese del Maestro de Orient.

De que el Presidente de la Junta central habia remitido acta de clasificación de la maestra jubilada D.^a Juana Ana Estarellas.

De que el maestro de Esporlas el día 21 de enero último habia empezado á usar los 10 días de licencia que para ausentarse de su escuela le concedió aquel Alcalde.

De que el Presidente de la Junta local de 1.^a enseñanza de Mahón daba cuenta de los trabajos practicados por aquella Corporación durante el semestre vencido en 31 de diciembre último.

De que el Subsecretario de Instrucción pública habia remitido Real orden circular sobre el nuevo sistema de pagos para su exacto cumplimiento acordándose que por la Secretaria se cumpla, como se ordena.

De que el Maestro de Lloseta suplica que al rectificarse el escalafón se tengan en cuenta los méritos que acredita en su comunicación, acordándose como se pide.

De que D. José A. Llodrá transcribe una comunicación del Alcalde de Pollensa prohibiéndole de dar clases privadas acordándose visto.

De que el mismo maestro traslada para conocimiento de esta Junta la comunicación que le pasó aquel Alcalde como Presidente de la Junta local manifestándole la satisfacción con que tanto él como dicha Corporación habian visto la asiduidad y celo que demuestra en la enseñanza, acordándose participar á dicho maestro el gusto con que este Cuerpo provincial ha visto su laboriosidad en bien de la enseñanza.

De que D.^a Rosa Caimari renuncia la escuela de niñas de Pla de Tesa, para la cual habia sido nombrada en virtud del último concurso único.

De que D.^a Catalina Mulet suplica se dé curso á la instancia que dirige al Rector de la Universidad, solicitando la escuela de Pla de ne Tesa por ocupar el 2.^o lugar en la propuesta de las aspirantes á dicha escuela, acordándose como se pide.

De que D. Pedro A. Ginard nombrado maestro de la escuela de niños de Randa, suplica se curse una instancia que dirige al Excm. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona solicitando prórroga para tomar posesión de dicha escuela, acordándose como se pide.

Dada cuenta de una instancia del Ayuntamiento de Formentera suplicando no se le obligue á consignar en el presupuesto del corriente año todo lo que debe por atrasos de 1.^a enseñanza anteriores á 1896, y solo consignar una sexta parte, esta Junta acordó no haber lugar á lo solicitado por dicho Ayuntamiento.

Enterada la Junta de la comunicación del Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial participando que de la fianza constituida en aquella Depositaria por el excajero de 1.^a enseñanza existen aun 168'43 pesetas y ruega se le diga que destino se le debe dar y al propio tiempo que se sirva ordenar la devolución del resguardo de dicha fianza que obra en esta Junta, se acordó que tan luego como estén terminados oficialmente los trabajos de la liquidación de la Caja, se dará cumplimiento á lo solicitado por aquella Corporación.

Habiéndose recibido informada por el Ayuntamiento de Puigpuñent la instancia en que D. Jaime Adrover reclama una cantidad por gratificación de escuela de adultos se acordó pase al estudio del Sr. Inspector.

Tambien se nombró ponente á dicho funcionario para que informe acerca de la instancia de D.^a Margarita Noguera y Bordoy solicitando se revoque el nombramiento de auxiliar de la escuela 2.^a de niños de Felanitx hecho por aquel Ayuntamiento á favor de doña Margarita Noguera y Chamena.

Tambien se acordó pasar á informe del señor Inspector la proposición del Ayuntamiento de Palma sobre supresión de varias escuelas de adultos de dicho Municipio.

Se nombró vocal ponente al Sr. Miralles para que informe los expedientes de D. Jaime Ques y D. Tomás Balaguer solicitando se

comprendidos en el caso 5.º del artículo 3.º de la ley de escalafones de 7 de septiembre de 1857.

Se aprobó el dictamen emitido por el Inspector acerca de la consulta del Maestro interino de la escuela superior de niños de Felanitx sobre si debía ó no formar presupuesto para aquella escuela de adultos, y como actualmente dicha escuela está vacante se acordó que el Maestro que pasara á regentarla debe formar presupuesto para dicha escuela.

Aprobado el dictamen emitido por el señor Inspector acerca de la casa habitación del maestro de la 2.ª escuela de niños de Sóller se acordó transcribirlo á dicho maestro para su conocimiento.

Aprobado también el dictamen emitido por el Sr. Inspector respecto á las retribuciones de la escuela de niños de Llubí, se acordó que toda vez que la relación de cantidades por primera enseñanza estaba ya dada á la superioridad, que sigan cobrándose durante este presupuesto en la forma que hasta ahora se ha hecho.

Se acordó cursar el expediente por el cual el Ayuntamiento de Sansellas propone la supresión de una de aquellas dos escuelas de niños, juntamente con los informes recaídos sobre el mismo.

Vista la instancia de D.ª Dolores Roses viuda de Detrell pidiendo le sean abonados los haberes devengados por su difunto esposo y aún pendientes de pago, acordóse que dicha Sra. acredite ser la heredera par reconocerla dicho crédito.

Referente á los presupuestos para inversión del material escolar durante 1902 se acordó devolverlos á los maestros para que los redactasen de nuevo arregladamente á lo dispuesto en el R. D. de 26 de octubre y hacer presente que se ha ampliado en bastantes asignaturas el programa de enseñanza.

Y se levantó la sesión.

SECCION DE NOTICIAS

Sigue el trasiego y el tejer y destejer en el asunto del personal de las Escuelas Normales.

Este curso va á ser lucido en estos centros docentes. Entre unas y otras cosas, la enseñanza resultará en ellos (nos referimos también á los estudios que para el Magisterio se

hacen en los Institutos) poco menos que nula.

Es verdad que desde el famoso Decreto de 17 de agosto último la enseñanza normal está de cuerpo presente.

En materia de primera enseñanza, éste es el gran pecado del señor Conde de Romanones.

De la Provincia

Por fin, después de algunas convocatorias, ha podido celebrar sesión la J. P. de I. P.

Si, en vez de reducirse, fuese aumentado el elemento técnico de dicha entidad, elemento directamente interesado en cosas de enseñanza, es posible que se reuniese con mayor regularidad el respetable cuerpo consultiva.

El servicio y los Maestros no perderían seguramente en ello.

El Rectorado de Barcelona ha remitido el título administrativo de Maestro interino de Orient y la correspondiente credencial á favor de D. José Llobera y Martorell á quien felicitamos.

El Alcalde de Artá ha elevado á la J. P. de I. P. terna de concejales para nombramiento de vocal de la Junta Local de 1.ª enseñanza.

La J. D. P. de la Asociación de Maestros ha hecho entrega á la señora Viuda de D. Miguel Detrell (Q. S. G. H.) de la cantidad á que tenía derecho en virtud del art. 20 del Reglamento de la Asociación.

El Sr. Detrell se había inscrito como asociado en 1.º de octubre de 1900.

Con el número de hoy acompañamos un prospecto del conocido farmacéutico de Barcelona Dr. Callol, referente al Elixir de su invención, cuya lectura recomendamos eficazmente á nuestros lectores por ser de interés á todas aquellas personas que padecen de *neurastenia, anemia, falta de apetito y debilidad general*.

Tipo-lit. de B. Rotger.